

San José, 17 de mayo de 2013.-

En San José, a las nueve horas del diecisiete de mayo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1. **Sentencia 2013-06640.** Expediente 13-001651-0007-CA. las nueve horas. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Santa Ana, Departamento De Ingeniería De La Municipalidad De Santa Ana, Director Del Área Rectora Salud De Santa Ana, Presidente Del Consejo Municipal De Santa Ana. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana, y a la Directora, a la Gestora Ambiental y al Ingeniero Civil, todos del Área Rectora de Salud de Santa Ana del Ministerio de Salud, que de manera coordinada y cada uno dentro del ámbito de sus competencias, deben adoptar las medidas que sean necesarias para que a más tardar dentro del plazo de 3 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, la servidumbre a la que se refieren las recurrentes, esté entubada, así como solucionados los problemas inherentes a tal servidumbre que se denunciaron en el amparo. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santa Ana, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Notifíquese esta resolución al Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana, y a la Directora, a la Gestora Ambiental y al Ingeniero Civil, todos del Área Rectora de Salud de Santa Ana del Ministerio de Salud, en forma personal. Comuníquese.

A las nueve horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ana Virginia Calzada M.**

**Presidenta**